



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 451-2019-MPH/A.

Ayacucho, 08 JUL 2019

VISTO:

El Informe N° 141-2019-MPH/37.41, de fecha 12 de junio de 2019, de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía, con referencia del Oficio N° 02-2019-M.C.P.P., de fecha 04 de junio de 2019, del Comité Electoral de la Municipalidad del Centro Poblado de Pampamarca del Distrito de Acocro, sobre resultado final de las elecciones de autoridades municipales del indicado Centro Poblado, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, se norma el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de conformidad con lo previsto en el artículo 132° de la Ley N° 27972 y modificado por el artículo 130° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 53-2018-MPH/A, de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprueba el procedimiento electoral y sistema de elecciones de las autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados, en la que se establece que el órgano encargado de llevar a cabo el respectivo proceso electoral es el Comité Electoral, reconocido por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 28440;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 317-2019-MPH/A, de fecha, 06 de mayo de 2019, se reconoce al Comité Electoral responsable de conducir el proceso electoral de autoridades Municipales del Centro Poblado de Pampamarca del Distrito de Acocro, como lo establece la Ley N° 28440, estableciendo el cronograma del proceso eleccionario;

Que, mediante Oficio N° 02-2019-M.C.P.P., de fecha 04 de junio de 2019, el Secretario del Comité Electoral remite el acta de escrutinio del resultado de las elecciones de nuevas autoridades municipales del Centro Poblado de Pampamarca, realizado el 02 de junio de 2019;

Que, con Informe N° 0014-2019-MPH/37.41/ZPM, de fecha 11 de junio de 2019, el Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía, adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica los resultados de las elecciones municipales que se llevó a cabo el día 02 de junio del año en curso con toda normalidad, con el apoyo y asesoramiento del representante de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), en calidad de facilitador. No existiendo dentro del plazo legal impugnación alguna a los resultados finales ni a los documentos utilizados dentro del proceso electoral como son: actas de instalación de las mesas de votación, acta de sufragio, actas de escrutinio y otros. Finalmente, se declaró como ganador al Movimiento Independiente "**Frente Amplio**" con el símbolo de la "**Flor**" encabezado por la señorita: **Yanet Martínez Roca**, quien obtuvo el 30.78 % de los votos emitidos;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N°





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

28440 - Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCLAMAR al Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Pampamarca del Distrito de Acocro, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, del Movimiento Independiente "**Frente Amplio**", que obtuvo la votación más alta en las elecciones de autoridades municipales, realizado el 02 de junio de 2019, quedando de la siguiente manera:

<u>CARGO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	
ALCALDE	: MARTINEZ ROCA, Yanet	DNI 45223508
PRIMER REGIDOR	: DE LA CRUZ ZAMORA, Victor	DNI 41765892
SEGUNDO REGIDOR	: CORTERIAL VEGA, Pablo	DNI 28296107
TERCER REGIDOR	: MENDOZA CRUZ, Jhoner	DNI 46623630
CUARTO REGIDOR	: MEDINA FERNÁNDEZ, Edgar Efraín	DNI 28303050
QUINTO REGIDOR	: QUICAÑO ALARCON, Sonia	DNI 45020521

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el mandato del Alcalde y Regidores electos de la Municipalidad del Centro Poblado de Pampamarca del Distrito de Acocro, es de cuatro (4) años, computados a partir de la fecha de suscripción de la presente resolución, debiendo proceder a la instalación dentro de los treinta (30) días siguientes, previa juramentación del cargo ante la autoridad competente.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR, las credenciales correspondientes a las citadas autoridades municipales para el ejercicio legal de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a las autoridades electas del Centro Poblado de Pampamarca del Distrito de Acocro, a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a la Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

 Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
 ALCALDE